

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

## **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)**

### **Contrato de Servicios**

Referencia: **E23-0025**

Contrato de:

**“ASISTENCIA PARA DESPLAZAMIENTOS POR MAR EN LA ISLA DE MALLORCA”**

<b>Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>	
<b>Presupuesto de Licitación</b>	<b>48.844,00 € sin IVA</b>
<b>Presupuesto de todas las prórrogas</b>	<b>195.376,00 € sin IVA</b>
<b>Otros</b>	<b>NO PROCEDE</b>
<b>Total Valor Estimado del Contrato</b>	<b>244.220,00 € sin IVA</b>
<b>Anualidades:</b>	<b>1. 2024: 44.773,67 € sin IVA</b>
	<b>2. 2025: 48.844,00 € sin IVA</b>
	<b>3. 2026: 48.844,00 € sin IVA</b>
	<b>4. 2027: 48.844,00 € sin IVA</b>
	<b>5. 2028: 48.844,00 € sin IVA</b>
	<b>6. 2029: 4.070,33 € sin IVA</b>

**CPV:**

**60640000-6** Transportes marítimos

**50241000-6** Servicios de reparación y mantenimiento de buques

<p><b>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b></p>	<p><i>Objeto:</i> Trabajos de mantenimiento de embarcaciones y servicio patronaje</p> <p><i>Justificación:</i> La Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo, APB) dispone de tres embarcaciones para poder realizar las tareas de inspección, mantenimiento y conservación de las señales marítimas adscritas. Además, en el puerto de Palma, dispone de una embarcación para poder realizar las labores de policía y para poder realizar las tareas de inspección, mantenimiento y conservación de las señales marítimas situadas en el interior del puerto de Palma.</p> <p>Para ello, se requiere de un patronaje y marinería para el gobierno de las embarcaciones y, además, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de dichas embarcaciones.</p> <p>Para garantizar que las embarcaciones están en perfecto estado y asegurar que cumplen con toda la normativa de aplicación, se requiere de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de dichas embarcaciones. Actualmente, el mantenimiento de la embarcación “Far de Portopí” se realiza a través del contrato E22-0078 “Mantenimiento de la embarcación “Far de Portopí” en el puerto de Palma” que finaliza día 20 de diciembre de 2024. A partir de este momento la embarcación formará parte del contrato objeto de este expediente.</p> <p>Por todo ello, la APB, en calidad de titular de dichos equipos, procede a la licitación del servicio de “ASISTENCIA PARA DESPLAZAMIENTOS POR MAR EN LA ISLA DE MALLORCA”.</p>
<p><b>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</b></p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>
<p><b>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</b></p>	<p>Se justifica la no división en lotes ya que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.</li> <li>-La separación en lotes supone un riesgo para la co-</li> </ul>



	<p>recta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.</p>
<p><b>4. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)</b></p>	<p>Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.</p> <p>Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.</p>
<p><b>5. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)</b></p>	<p>Se designa a D. Joan M. Llaneras Pascual, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP</p>
<p><b>6. Aprobación del expediente (Art. 117):</b></p>	<p>Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.</p>
<p><b>7. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.</b></p>	<p>NO PROCEDE</p>
<p><b>8. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.</b></p>	<p>Se designa a:</p> <p>D. Joan M. Llaneras Pascual, Jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas</p> <p>D. Antonio Ginard López, Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras</p>

*Del informe justificativo de la necesidad de la contratación:*

El jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por  
D. Joan M. Llaneras Pascual

El jefe de Área de Planificación e Infraestructuras

Firmado digitalmente por  
D. Antonio Ginard López

*De la existencia de crédito:*

El jefe del Departamento Económico-Financiero,

Firmado digitalmente por  
D. Miguel Rigo Salvà

*El Responsable de la Unidad de Gasto:*

El jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por  
D. Joan M. Llaneras Pascual

*Informe favorable del PPT/RU:*

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por  
D. Jorge Nasarre López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

**Órgano de Contratación**

EL PRESIDENTE

Firmado digitalmente por\*  
D. Jaume Colom Adrover

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.

